

RESOLUCIÓN EXENTA: 015/0070

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO "MANTENCION Y MEJORAMIENTO JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA CARRUSEL, CAMPANITA Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS".

Valdivia, 06 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley n° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura ha solicitado gestionar la solicitud de compra N° 8040 y 8041, con fecha 15 de Enero del 2015, por el **"Servicio de mantención y mejoramiento JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA CARRUSEL, CAMPANITA Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS"**.

2. Que, este servicio no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Mercado Público.

3. Que, el monto destinado a este servicio está ubicado en el tramo mayor a 100 UTM. e inferior a 1000 UTM.

4. Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras ubicado en el tramo mayor a 100 UTM. e inferior a 1000 UTM., se utilice el proceso de licitación pública.

5. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta N° 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

6. Que, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para la licitación indicada.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el llamado de Licitación Pública correspondiente al contrato de suministro para **"Mantención y mejoramiento JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA CARRUSEL, CAMPANITA Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS"**.

2.- **APRUÉBENSE** los siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución:

BASES ADMINISTRATIVAS

"Mantención y mejoramiento JARDINES INFANTILES CARRUSEL, CAMPANITA Y DIRECCIÓN REGIONAL, REGIÓN DE LOS RÍOS"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la adjudicación de un contrato de suministro para llevar a cabo durante su vigencia la ejecución de los trabajos necesarios en obras de reparación, mantención y mejoramiento de los Jardines Infantiles y Salas Cuna Carrusel, Campanita y Dirección Regional, Región de los Ríos.

Durante la vigencia del contrato, la JUNJI solicitará al proveedor adjudicado presupuesto para la ejecución de determinadas obras que se especificarán según las necesidades de la Institución, y dichas obras se ejecutarán en la medida que se cuente con presupuesto disponible.

El contrato de suministro tendrá vigencia hasta el **30 de Junio del año 2016**.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.

PROYECTO : Reparación, mantención y mejoramiento Jardines Infantiles y Salas Cuna Carrusel, Campanita y Dirección Regional, Región de los Ríos.

UBICACIÓN : Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel: Avda. Don Bosco # 2701 Pobl. Gil de Castro; Jardín Infantil y Sala Cuna Campanita: Av. Argentina 2503; Dirección Regional: y Avenida Ramón Picarte # 1022.

COMUNA : VALDIVIA

El inicio y término de los trabajos junto con horarios de estos serán acordados previo inicio de obras, en coordinación con el Profesional a cargo de la supervisión de los trabajos y el personal a cargo del Jardín Infantil o Dirección Regional.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las Obras de reparación, mantención y mejoramiento de la Dirección Regional, Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel y el Jardín Infantil y Sala Cuna Campanita.

DE LA NORMATIVA: La obra deberá ejecutarse en conformidad a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, a las Normas INN y NCH, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a la Ordenanza Local y Plano Regulador Comunal vigente.

DE LAS CONCORDANCIAS: Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.), quien indicará la resolución al caso concreto. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

DE LA CALIDAD: Todos los materiales empleados en la obra deberán ser de primera calidad, a excepción de los empleados en la instalación de faenas que podrán ser de una calidad inferior, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantías de trabajo, que deberá otorgar el oferente que se adjudique dichas obras.

DE LA OBRA: Tanto la evaluación como la recepción al término de la obra, se ajustará solamente a lo que las presentes Especificaciones Técnicas señalen, siendo motivo de no aceptación y de inmediata reposición a costas del contratista, todo aquello que no cumpla con sus disposiciones. Por lo que se deberá tener cuidado con el aprovisionamiento, traslado, almacenamiento e instalación de materiales, para que conserven las características y calidad exigidas.

En cuanto a la mano de obra, deberá ser la competente e idónea para el trabajo, en la cantidad necesaria a las obras y según se indica en Bases Administrativas. Su incompetencia no será motivo de justificación de ningún incumplimiento.

En caso de cambio de materiales, estos serán sugeridos al ITO y al Arquitecto Proyectista, quienes analizarán, aceptarán o rechazarán el cambio de ellos. Lo anterior quedará registrado en el libro de obras respectivo.

Las partidas consideradas son las siguientes:

1. GASTOS ADICIONALES, OBRAS PROVISORIAS, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y PREVIOS.

1.1 PERMISOS

No contempla permisos municipales

1.2 OBRAS PROVISIONALES.

No contempla Instalaciones Provisionales

1.3 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Reconocimiento del Terreno

Para el estudio de los inmuebles objetos de la presente licitación será requisito indispensable la visita a terreno establecida en numeral 5 de estas bases.

1.4 MATERIALES

Los materiales especificados y requeridos para cada obra que se ejecute se entenderán siempre de primera calidad conforme a normas e indicaciones del fabricante, teniendo el I.T.O. la opción de rechazar todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado, pudiendo exigir al contratista certificación de calidad.

En caso de especificarse una marca de fábrica para un material, ella será una mera referencia, pudiendo el contratista proponer un material alternativo, siempre que éste cumpla con las características técnicas del primero, y sea aprobado por el I.T.O. o el arquitecto de la obra. La inspección técnica de la obra exigirá la correcta terminación de los encuentros entre distintas superficies y materiales en el edificio, aunque no exista el detalle específico en el proyecto.

2 DESCRIPCION DE TRABAJOS. MANTECION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL Y DIRECCION REGIONAL

- A. REPARACION DE RAMPAS H-20
- B. REPARACION DE TABIQUERIAS MADERA PINO IPV 2"X4"
- C. REPARACION DE MUROS DE ALBAÑILERIA REFORZADA.
- D. REPARACION DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE
- D.1 REPARACION TIJERALES, CERCHAS Y VIGAS DE MADERA
- D.2 REPARACION DE ENTRAMADO DE CIELO
- D.3 REPARACION DE CUBIERTA
- E. REPARACION DE TAPACANES Y TAPARREGLAS
- F. REPARACION DE HOJALATERIAS
- F.1 REPARACION DE CANALES Y LIMAHOYAS
- F.2 REPARACION DE CORTAGOTERAS EN PUERTAS Y VENTANAS
- F.3 BAJADAS
- G. VENTILACIONES
- G.1 REPARACION DE SALIDA VENTILACIONES INTERIORES
- G.2 CAMBIO DE VENTILACIONES TIRO FORZADO
- H. REPARACION DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES
- H.1 ENCAMISADO EXTERIOR
- H.2 REPARACION DE REVESTIMIENTOS EXTERIOR
- H.3 REVESTIMIENTO ALERO

- I REPARACION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES
 - I.1 ENCAMISADO INTERIOR
 - I.2 REPARACION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES
- J REPARACION DE CIELOS
- K REPARACION DE PAVIMENTOS
- L MARCOS Y PUERTAS
 - L.1 PUERTAS
 - L.2 MARCOS DE MADERA
- M QUINCALLERIA
 - M.1 BISAGRAS
 - M.2 TOPES DE GOMA
 - M.3 CERRAJERIA
- N VENTANAS
- O VIDRIOS Y CRISTALES LAMINADOS
- P PROTECCION MALLA MOSQUITERA
- Q REPARACION DE MOLDURAS
- R REPARACION DE MUEBLES
- S REPOSICION DE ESPEJOS
- T INSTALACION Y/O REPOSICION DE BARRA DE APOYO MINUSVALIDOS
- U REPOSICION DE DISPENSADORES
 - U.1 DISPENSADOR DE TOALLAS
 - U.2 DISPENSADOR DE JABON RECARGABLE
- V REPARACION DE PINTURAS
- W MANTENCION DE ARTEFACTOS
 - W.1 CALEFONT
- X REPARACION, MANTENCION Y/O REPOSICION DE ARTEFACTOS SANITARIOS
 - X.1 ARTEFACTOS SANITARIOS (WC, LAVAMANOS, LAVAPLATOS, TINA, PIE DE DUCHA, LAVADEROS, ETC)

X.2 FITTING ESPECIALES

X.3 GRIFERÍA EN GENERAL (COMBINACIONES DE LAVAPLATOS, LLAVES DE PASO, MONOMANDOS, LLAVES DE JARDIN, ETC.)

Y REPARACION Y/O REPOSICION DE PAVIMENTOS EXTERIORES

Z REPARACION DE INSTALACIONES

Z.1 ELECTRICAS EXISTENTES E INSTALACIONES ELECTRICAS NUEVAS

Z.2 MANTECION DE INSTALACIÓN DE GAS

Z.3 MANTENCION Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES SANITARIAS (CAMARAS DE ALCANTARILLADO CADA 2 MESES)

La enumeración anterior es referencial, y durante la vigencia del contrato la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá cotizar con el proveedor adjudicado trabajos distintos de los señalados, dentro del objeto de la presente licitación. Asimismo, la enumeración anterior no implica que dichos trabajos se realicen necesariamente durante la vigencia del contrato.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las estipuladas en el sistema de compras y contrataciones públicas del Estado, sitio www.mercadopublico.cl

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y serán obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará el día jueves 12 de marzo a las 11:00 hrs. En Jardín Carrusel, 11:20 hrs. Jardín Campanita y 11:40 Dirección Regional **quedando fuera de las bases todos aquellos oferentes que llegasen fuera del horario previamente fijado**. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria para los oferentes, y será certificada por la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, o quien este designe, el que deberá estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes. No podrá adjudicarse esta licitación a oferentes que no hubiesen concurrido a la visita de terreno.

6. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple** firmada por el oferente o su respectivo

representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 1**).

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas, ya sea que se encuentren o no inscritas en el registro chilproveedores. En todo caso, al momento de la suscripción del respectivo contrato, será indispensable que se encuentren inscritas en el antes señalado registro.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

7.1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 2**).

7.2 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo Nº 3** y que forma parte integrante de estas Bases Administrativas.

7.3 CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 4).

7.4 REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. Formato en **Anexo 5**.

7.5 NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Nómina según formato (**Anexo 6**), de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 2 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. La JUNJI se reserva el derecho de contactar a los mandantes indicados en la nómina que adjunte cada oferente con la finalidad de chequear los antecedentes acompañados. Experiencia que deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos que paso a detallar a modo referencial: certificados emitidos por entidades públicas y privadas, órdenes de compra, facturas, etc.

7.6 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

Debe indicar valor unitario y análisis de precios unitarios de cada partida, costos por gastos generales, utilidades, oferta de plazo para presupuesto y garantía por los trabajos realizados, de acuerdo a formato **(Anexo 7)**.

8 REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

9 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente, a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

10 APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Se abrirá la oferta administrativa, verificando que cada oferta cumpla con los requisitos especificados de las presentes Bases. Aquellos oferentes que no hayan dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias, no continuaran en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).

11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por medio de un informe de la comisión de evaluación conformada por la Subdirección de Recursos Financieros o quien este designe, Jefe de la Subdirección de Planificación o quien designe, el ITO de la obra o quien designe, el Abogado Regional o quien designe, y la encargada de Adquisiciones o quien designe, quien actuará como secretaria de actas.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	35%	Nota 10 a la oferta más económica. El proveedor con el precio más económico tendrá la nota máxima y el resto inversamente proporcional a la oferta económica.
Experiencia del oferente en obras similares	30%	Nota 10 a la oferta que presente la mayor experiencia acreditada en obras de edificación, y/o remodelados en los últimos 3 años (Adjuntando documentos que lo acrediten, de acuerdo al punto 7.5). Al resto de las otras ofertas se asignará su correspondiente nota en forma inversamente proporcional. Nota 1 a la oferta que no presente estos antecedentes o no tenga experiencia anterior.
Garantía por los trabajos	15%	Nota 10 a la oferta que presente 6 meses o más de garantía. El resto de las ofertas se calcularán en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el mayor plazo de garantía.

Plazo entrega presupuesto	10%	Nota 10 a la oferta que indique el menor plazo para la entrega de presupuesto por cada requerimiento durante la vigencia del contrato. El resto de las otras ofertas se calcularán en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.-
Entrega antecedentes	10%	Nota 10 a la oferta que adjunte todos los antecedentes y anexos solicitados en bases técnicas y administrativas. Nota 1 a la oferta que no adjunte todos los antecedentes y anexos solicitados en bases técnicas y administrativas.

Durante el período de evaluación, los Oferentes **no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, con excepción de la solicitud de aclaraciones a través del portal.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

12 DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir, cantidad de reparaciones requeridas, de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias con su correspondiente cotización, incluso al momento de adjudicar, lo que se realizará de acuerdo con las unidades requeridas en anexo económico, y los valores indicados por el proveedor en su oferta.

La adjudicación se materializará a través de una resolución del Director Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

13 NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl

14 DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de Obras de reparación, mantención y mejoramiento de los Jardines Infantiles y Salas Cuna Carrusel, Campanita y Dirección Regional, Valdivia, Región de los Ríos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta. La firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avenida Ramón Picarte N° 1022, ciudad de Valdivia.

El adjudicatario, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Partes de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad –en caso de aplicar- en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral 19 de las bases.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

15 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución fundada y por plazo determinado.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de

Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de las obras, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

16 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales del proveedor adjudicado, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma de \$300.000.- del contrato, con **una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 90 días hábiles.**

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

17 DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Subdirección de Cobertura e Infraestructura, dependiente de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será supervisora, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, designando a un funcionario/a, que se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta realización de las obras que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar, verificar y aprobar los estados de Pago.

18 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un arquitecto o un constructor civil o a un profesional del área, de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos.

19 DE LAS MULTAS

Si la adjudicataria se atrasa en la entrega del trabajo por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, **la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil**

de atraso, una multa equivalente al 5% del valor neto de los trabajos no entregado oportunamente.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por una sola vez prórroga del plazo de entrega de los productos licitados, antes del vencimiento del mismo, adjuntando la debida documentación de respaldo, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

20 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- j. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- k. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

21 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá designar y mantener permanentemente en obra a un dependiente suyo, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este dependiente por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse, o proceder a cobrar la garantía de correcta ejecución.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del establecimiento, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones por parte de la JUNJI.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

22 DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs. Asimismo, por el contenido del contrato para ejecución de las obras y su resolución aprobatoria.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

Se emitirá una orden de compra por cada trabajo cuyo presupuesto sea aceptado por la JUNJI.

23 DE LA FORMA DE PAGO

El pago total de las obras adjudicadas, se realizará una vez que los trabajos sean recepcionados conforme por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), previa presentación de la factura correspondiente por parte del proveedor a la Subdirección de Recursos Financieros.

El proveedor deberá consignar en su oferta si es emisor de Factura Electrónica. En caso que no lo indique se considerará que tiene factura en formato papel.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte Nº 1022, Valdivia.

24 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente, deberá entregar al ITO al iniciar las obras, **listado de la o las personas que trabajan en las obras licitadas**. Dentro de las facultades del ITO se encuentra la de acreditar que dicho listado corresponde a la realidad. En caso que se detecte a personas trabajando en la obra que no se encuentran en el listado entregado por el oferente, la JUNJI, está facultada para poner término inmediato al contrato. El listado deberá ser actualizado cada vez que exista modificación en la nómina.

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le dé curso a su pago, deberá **adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo** respectiva o por organismo autorizado, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones provisionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales antes señaladas, serán requisito indispensable para proceder al pago del servicio, y en caso que no se cumplan, la JUNJI podrá ejercer el derecho de retención establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo. Podrá imputarse al pago de obligaciones laborales pendientes, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

25 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término del proceso de contratación, sea que este se haya formalizado a través de un contrato o de una orden de compra, cada uno de las Subdirecciones o Unidades que hayan actuado como unidad peticionaria, deberán evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado o contratista, según sea el caso. Esta evaluación será ingresada al portal Chilecompras, por la Unidad de Adquisiciones en forma

previa al pago de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto del 2010.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

26 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

27 MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar las Bases Administrativas mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

28 MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se registrará desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto de 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

29. ANEXOS

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____

ANEXO 2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Valdivia, a _____ de 2015, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional de Los Ríos, don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.116.891-8, ambos domiciliados en Avenida Picarte n° 1022, comuna y ciudad de Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de Mantención y Mejoramiento de Jardines Clásicos y Dirección Regional acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder. Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Valdivia.

PERSONERÍAS:

La personería de don ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución n° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ARMANDO CASANOVA HERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 5

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD JUNJI
REQUISITOS DE PREVENCION DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

1. ANTECEDENTES GENERALES

EMPRESA : _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____ CASILLA: _____ COMUNA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REP. LEGAL: _____

GERENTE GENERAL: _____

ACTIVIDAD ECONOMICA: _____

RUT: _____ Nº TRABAJADORES: _____

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EFECTOS DE PREVENCION DE RIESGOS

- 2.1. Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado o INP
- 2.2. La Empresa Contratista, cuando proceda, deberá adjuntar Certificado de Tasa de Siniestralidad de los últimos 24 meses, documento que deberá solicitar a la mutual donde se encuentra afiliada.
- 2.3. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores, deberá contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario de éste Comité

ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCION DE RIESGOS

Si / No / NC: No corresponde

1. La Empresa cuenta con un Departamento o Experto Asesor en Prevención de Riesgos

Si _____ No _____ NC _____

2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

Si _____ No _____ NC _____

3. La Empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad?

Si _____ No _____ NC _____

4. ¿La Empresa cuenta con Registros de Estadísticas de Accidentes actualizados?

Si _____ No _____ NC _____

5. La Empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos permanente?

Si _____ No _____ NC _____

6. La Empresa ha tenido en alguna oportunidad accidentes con consecuencias fatales?

Si _____ No _____ NC _____

7. La Empresa ha tenido Accidentes del Trabajo con incapacidad física permanente del trabajador?

Si _____ No _____ NC _____

8. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios y personal capacitado para casos de emergencia?

Si _____ No _____ NC _____

9. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza

Si _____ No _____ NC _____

10. ¿La Empresa realiza y mantiene Registro de Inspección a equipos que se utilizan en los trabajos?

Si _____ No _____ NC _____

11. ¿La Empresa emplea Normas y procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de éstos?

Si _____ No _____ NC _____

Mediante el presente instrumento declaro que conozco el Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

REPRESENTANTE: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

FORMULARIO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

1.

I.-ANTECEDENTES LABORALES

2. Departamento o unidad	3.
4. Dirección	5.
6. Teléfono	7.
8. Jefe Directo	9.

II.-ANTECEDENTES PERSONALES DEL AFECTADO(A)

10. Nombre completo	11.
12. Rut	13.
14. Edad	15.
16. Fecha de nacimiento	17.
18. Cargo	19.
20. Antigüedad en el cargo	21.
22. Horario de trabajo	23.

III.-ANTECEDENTES DEL ACCIDENTE

24. Fecha de ocurrencia	25.
26. Hora ocurrencia	27.
28. Fecha de aviso a jefe	29.
30. Hora de aviso	31.
32. Fecha de ingreso a mutual	33.
34. Lugar preciso del accidente	35.

IV.-CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE (Descripción de los Hechos)

36.
37.
38.
39.
40.

V.-DEFINIR (Relatar brevemente)

41. Condiciones inseguras	42.
43. Acción insegura	44.

VI.-MEDIDAS PREVENTIVAS

45. Acciones para evitar repetición	46.
47. Fecha de inicio de mejoras	48.
49. Fecha de término de mejoras	50.
51. Encargado de mejoras	52.

VII.-ANTECEDENTES DEL INVESTIGADOR

53. Nombre del investigador	54.
55. Cargo	56.
57. Fecha realización de investigación	58.

ANEXO 6

LISTADO EXPERIENCIA OBRAS SIMILARES

Identificación contratante	Teléfono u otro medio de contacto	Tipo de obras ejecutadas	Metros cuadrados intervenidos	Monto del contrato	Fecha y plazos de ejecución

* Añadir filas según listado de experiencia y adjuntar documentos que la acrediten.

ANEXO 7 OFERTA ECONOMICA

PRESUPUESTO

PROYECTO	"CONTRATO DE SUMINISTROS PARA MANTECION DE JARDINES CLASICOS Y DIRECCION REGIONAL".
UBICACIÓN	Avda. Don Bosco # 2701 Población Gil de Castro (Carrusel) y Avda. Argentina #2453 Población Valparaíso (Campanita)
MANDANTE	JUNJI Región de los Rios
PROPIETARIO	

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UN.	TOTAL
A.1	INSTALACION DE FAENAS Y CIERROS				
A.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS (no contempla)	GL	-		

B	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL			
B.1	REPARACION DE RAMPAS H-20	M2	1	
B.2	ESTRUCTURA DE MUROS			
B.2.1	REPARACION DE TABIQUERIAS MADERA PINO IPV 2"X4"	M2	1	
B.2.2	REPARACION DE MUROS DE ALBAÑILERIA REFORZADA	M2	1	
B.2.3	REPARACION DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE			
B.2.3.1	REPARACION TIJERALES, CERCHAS Y VIGAS DE MADERA	GL	1	
B.2.3.2	REPARACION ENCAMISADO DE CUBIERTA	M2	1	
B.2.3.3	REPARACION DE ENTRAMADO DE CIELO	M2	1	
B.2.3.4	REPARACION DE CUBIERTA	M2	1	
B.2.3.5	REPARACION DE TAPACANES Y TAPARREGLAS	ML	1	
B.3	REPARACION DE HOJALATERIAS			
B.3.1	REPARACION DE CANALES Y LIMAHOYAS	ML	1	
B.3.2	REPARACION DE CORTAGOTERAS EN PUERTAS Y VENTANAS	ML	1	
B.3.3	BAJADAS	ML	1	
B.4	VENTILACIONES			
B.4.1	SALIDA VENTILACIONES INTERIORES	UNI	1	
B.4.2	VENTILACIONES TIRO FORZADO 280 m3/hr.	UNI	1	
B.4.3	VENTILACIONES TIRO FORZADO 95 m3/hr	UNI	1	
B.5	REPARACION DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES			
B.5.1	ENCAMISADO EXTERIOR	M2	1	
B.5.2	REPARACION DE REVESTIMIENTOS EXTERIOR	M2	1	
B.5.3	REVESTIMIENTO ALERO	M2	1	
B.6	REPARACION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES			
B.6.1	ENCAMISADO INTERIOR	M2	1	
B.6.2	REPARACION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES	M2	1	
B.7	REPARACION DE CIELOS	M2	1	
B.8	REPARACION DE PAVIMENTOS	M2	1	
B.9	MARCO Y PUERTAS			
B.9.1	PUERTAS	UNI	1	
B.9.2	MARCOS DE MADERA	UNI	1	
B.10	QUINCALLERIA			
B.10.1	BISAGRAS	UNI	1	
B.10.2	TOPES DE GOMA	UNI	1	
B.10.3	CERRAJERIA			
B.10.3.1	CERRADURA ACCESOS EXTERIORES	UNI	1	
B.10.3.2	CERRADURA ACCESO RECINTOS INTERIORES	UNI	1	

B.10.3.3	CERRADURA CON SEGURO INTERIOR	UNI	1	
B.10.3.4	CERRADURA LIBRE	UNI	1	
B.10.3.5	MANILLA PUERTAS	UNI	1	
B.11	VENTANAS	M2	1	
B.12	VIDRIOS Y CRISTALES LAMINADOS	M2	1	
B.13	PROTECCION MALLA MOSQUITERA	M2	1	
B.14	REPARACION DE MOLDURAS	ML	1	
B.15	REPARACION DE MUEBLES	GL	1	
B.16	REPOSICION DE ESPEJOS	M2	1	
B.17	BARRA DE APOYO MINUSVALIDOS	UNI	1	
B.18	REPOSICION DE DISPENSADORES			
B.18.1	DISPENSADOR DE TOALLAS	UNI	1	
B.18.2	DISPENSADOR DE JABON RECARGABLE	UNI	1	
B.19	REPARACION DE PINTURAS	M2	1	
B.20	MANTENCION DE ARTEFACTOS			
B.20.1	CALEFONT	UNI	1	
B.21	REPARACION, MANTENCION Y/O REPOSICION DE ARTEFACTOS SANITARIOS			
B.21.1	WC INCLUYE FITTING	UNI	1	
B.21.2	LAVAMANOS INCLUYE GRIFERÍA	UNI	1	
B.21.3	TINA INCLUYE GRIFERÍA (EN SALA DE BAÑO)	UNI	1	
B.21.4	LLAVE DE PASO	UNI	1	
B.21.5	LLAVE DE JARDIN	UNI	1	
B.21.6	INSTALACION DE FITTING EN WC	UNI	1	
B.21.7	INSTALACION DE GRIFERIA EN LAVAMANOS	UNI	1	
B.21.8	INSTALACION DE GRIFERIA EN TINA Y LAVAPLATOS	UNI	1	
B.22	REPARACION Y/O REPOSICION DE PAVIMENTOS EXTERIORES	M2	1	
B.23	INSTALACIONES ELECTRICAS			
B.23.1	INTERRUPTORES, ENCHUFES Y ACCESORIOS DE LINEA MAGIC	UNI	1	
B.23.2	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE ALTA EFICIENCIA ENERGETICA	UNI	1	
B.23.3	LUZ DE EMERGENCIA	UNI	1	
B.24	MANTENCION DE INSTALACION DE GAS	GL	1	
B.24.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALEFONT	UNI	1	
B.24.2	REPOSICION DE CILINDRO DE GAS 45 KG	UNI	1	
B.24.3	REPOSICION DE REGULADOR DE GAS PARA CILINDRO 45 KG	UNI	1	
B.25	MANTENCION DE INSTALACION DE ALCANTARILLADO			
B.25.1	LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO (INCLUYE CAMARAS Y EXTRACCION DE ECES)			
B.25.2	DIRECCION REGIONAL			
B.25.3	JARDIN CAMPANITA			

3.- PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ACH/PDF/CCS/SMB/JPN/Ibo

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Planificación.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

OFICINA DE PARTES